



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2021-MDLP/GM

La Punta, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 095-2020-MDLP/GR de fecha 24 de noviembre de 2020, remitido por la Gerencia de Rentas; la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, el Oficio N° 254-2021-MPC/SG-GACMA y el Memorando N° 2344-2021-MPC-GGATR remitidos por la Municipalidad Provincial del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el párrafo tercero del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;*

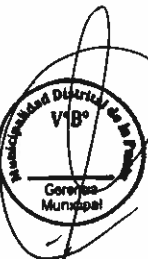
Que, la Municipalidad Provincial del Callao mediante Ordenanza N° 019-2014-MPC, ha establecido las disposiciones correspondientes para el procedimiento ratificatorio de las Ordenanzas Distritales que aprueben Arbitrios Municipales, comprendidas en su jurisdicción; en ese sentido, el literal c) del artículo 6° del Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, establece: *"Artículo 6°.- Requisitos Generales de las Solicitudes de Ratificación. Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante la Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Callao deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: c) Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación";*

Que, mediante Informe N° 095-2020-MDLP/GR de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Rentas solicita a la Gerencia Municipal, se designe a dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Distritales;

Que, mediante Resolución N° 091-2020-MDLP/GM de fecha 24 de noviembre de 2020, se designó como Responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales de la Municipalidad de La Punta, ante la Municipalidad Provincial del Callao a los funcionarios: Sr. Javier Adolfo Frisancho Santillán y Félix Dávila Muñiz;

Que, mediante Expediente N° 2021-01-112471 del 27 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de La Punta solicitó a la Municipalidad Provincial del Callao la ratificación de la Ordenanza Municipal de Arbitrios Municipales 2022 de esta comuna edil;

Que, mediante Oficio N° 254-2021-MPC/SG-GACMA y el memorando N° 2344-2021-MPC-GGATR, la Municipalidad Provincial del Callao observa la referida solicitud; en consecuencia, requiere emitir o ratificar la Resolución de designación de los dos (02) funcionarios responsables referidos;





Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y en uso de las facultades del numeral 18) del Artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDLP/GM de fecha 24 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, se ratifica la designación como Responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales de la Municipalidad Distrital de La Punta, ante la Municipalidad Provincial del Callao, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos : Javier Adolfo Frisancho Santillán
Cargo : Gerente de Rentas
Teléfono : 942422147
Correo : j.frisancho@munilapunta.gob.pe

Nombres y Apellidos : Félix Dávila Muñiz
Cargo : Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Teléfono : 989990377
Correo : f.davila@munilapunta.gob.pe



Artículo Segundo.- ENCARGAR a los funcionarios responsables referidos en el artículo anterior, el estricto cumplimiento de la presente Resolución y normativa especial vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CESAR CRISANTO CHUNGA
Gerente Municipal

DISTRIBUCIÓN:
GR
OPP
OGA
OAJ
UTI
SG
ALC

